

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Corrección de errores de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. [2021/13598]**

Advertido error material en la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 243 de 21 de diciembre de 2021, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En el apartado noveno, número 2, página 44822 del DOCM:

Donde dice:

“- El Anexo V, para el programa de incentivos 4, deberá adjuntarse además declaración responsable suscrita por persona técnica competente indicando que el porcentaje estimado de energía consumida respecto a la generada por la instalación, será igual o menor al 80%...”

Debe decir:

“- El Anexo V, para el programa de incentivos 4, deberá adjuntarse además declaración responsable suscrita por persona técnica competente indicando que el porcentaje estimado de energía consumida respecto a la generada por la instalación, será igual o mayor al 80%...”